

DERIVAN EL PEDIDO DEL CONSEJERO LIC. OSCAR VASQUEZ TANTALEAN, PASE A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL A EFECTOS DE QUE REALICEN LAS COORDINACIONES Y ACTIVIDADES QUE CORRESPONDAN PARA VIABILIZAR EL PEDIDO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO DEBIENDO CUMPLIR CON INFORMAR AL PLENO DEL CONSEJO DENTRO DEL PLAZO DE LEY SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097-2015-SO-GRL-CR: 11/09/2015

Iquitos, 11 de setiembre del 2015.

VISTO.-

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, llevada a cabo en la ciudad de Iquitos, el día once de setiembre del año dos mil quince, estando al Oficio N° 101-2015-GRL-CR-MAVS, de fecha 09 de setiembre del 2015, remitido por el Consejero Regional Lic. Oscar Vásquez Tantalean, por el cual solicita la implementación de la zonificación ecológica y económica de las provincias de la región Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, de conformidad a los Artículos 37° y 39° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 101-2015-GRL-CR-OVT, el Consejero Regional solicita implementación de la zonificación ecológica y económica de las provincias de la Región Loreto.

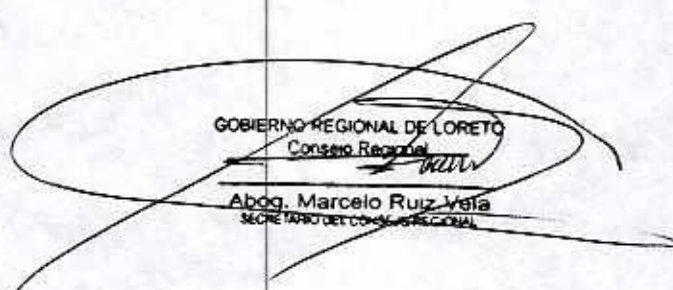
Que, sometido que fuera el tema a la deliberación y debate por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 13) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; el Pleno del Consejo Regional de Loreto acordó por unanimidad lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO LIC. OSCAR VASQUEZ TANTALEAN, PASE A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL A EFECTOS DE QUE REALICEN LAS COORDINACIONES Y ACTIVIDADES QUE CORRESPONDAN PARA VIABILIZAR EL PEDIDO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO DEBIENDO CUMPLIR CON INFORMAR AL PLENO DEL CONSEJO DENTRO DEL PLAZO DE LEY SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO/DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional
Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL